

EXENTA

Nº 0863 /

SANTIAGO, 26 ABR. 2007

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

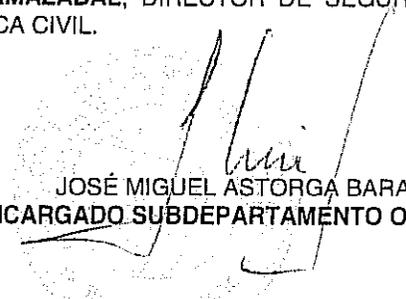
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 05 de Febrero de 2007 de la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", Rut número 89.754.300-1, para la renovación en forma Indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 08/0/065/0507 de fecha 09 de Marzo de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", como Empresa Aérea de Taxis y Trabajos Aéreos, vigente al 03 de Marzo de 2007.
- c) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 23 de Septiembre de 2005, mediante el cual informa que la aeronave Eurocopter EC120B, serie número 1085, matrícula CC-CBA será explotada comercialmente por la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA."
- d) El certificado emitido con fecha 28 de Febrero de 2006, por la empresa "Aeroservi Ltda." a la Empresa Aerocomercial Chilena "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", para utilizar las instalaciones de el Helipuerto Nazareno como Base de Operaciones.
- e) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad por los documentos S.D.A. OF. (O) N° 08/2/6726 del 13 de Diciembre de 2005 y S.D.A. OF. (O) N° 08/2/7331 del 14 de Diciembre de 2005, mediante los cuales informa sobre la aprobación del capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de Aeronaves", del Programa de Mantenimiento y la aceptación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM) para la aeronave de la empresa "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA."
- f) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación de fecha 24 de Noviembre de 2005, mediante el cual toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA."
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 926 de fecha 22 de Diciembre de 2006, que informa sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CBA, operada comercialmente por la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", vigente al 12 de Diciembre de 2007.
- h) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 247830 de fecha 05 de Febrero de 2007, correspondiente al pago del Permiso Operacional Anual.
- i) Que la empresa "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- j) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", Rut número 89.754.300-1, con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- 2) La Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", utilizara el Helipuerto Nazareno como Base Principal de Operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006, y el dictamen N° 2641 de fecha 19 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1167.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZABAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES